

7. REQUISITOS PARA LA CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTOS

1. Cancelar los derechos de Renovación de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio. (Artículo 8 del Decreto 898 de 2002).
2. Presentar solicitud escrita dirigida a la Cámara de Comercio, con firma autenticada, o presentación personal ante la Cámara de Comercio por parte del propietario, solicitando la cancelación de la Matricula del establecimiento de comercio.
3. Si el interesado deja de ejercer la actividad comercial, debe complementar la petición del numeral anterior y solicitar que se le cancele igualmente su Matricula como comerciante. Debiendo igualmente cancelar los derechos de renovación de su Matricula Mercantil.

IMPORTANTE

- La Cámara suministra formatos gratuitos para realizar este trámite
 - Realizar las diligencias pertinentes en la Oficina de Industria y Comercio
 - El hecho de cerrar físicamente el establecimiento, no significa automáticamente la cancelación de su inscripción en la cámara.
-

RECURSOS

De los recursos de Reposición y Apelación contra los actos de registro, habrá de hacerse uso, por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la inscripción, la cual se entiende notificada el día en que se efectúa la correspondiente anotación. (Artículos 44 y 51 Código Contencioso Administrativo)
